

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Para la asesoría en la obtención del crédito Mejoravit ante el INFONAVIT

Folio: CON-MEJ-2026-001 | Fecha: lunes, 16 de marzo de 2026 | Documento confidencial

En la ciudad de Tepic, a los 16 días del mes de Marzo del año 2026, se reunieron las partes abajo firmantes.

POR UNA PARTE

SR./SRA. Joel Ventura Gonzalez Ortega, mayor de edad, con domicilio particular ubicado en Av. Zapopan 904, Col. Los Arcos, Código postal 63037, Tepic, Nay., identificado(a) con credencial para votar con fotografía número GOOJ6912128S8, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CLIENTE**".

POR LA OTRA PARTE

SR./SRA. Jaime Lopez Montaña, con domicilio profesional en Calle Zacatecas 123, L5, Col. Centro, identificado(a) con credencial para votar con fotografía número LOMJ940104V74, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL GESTOR**".

Ambas partes, en lo sucesivo denominadas conjuntamente como "**LAS PARTES**", se reconocen mutuamente capacidad legal para celebrar el presente instrumento y, previa exposición de los antecedentes y declaraciones que a continuación se detallan, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales independientes por parte de "EL GESTOR" a favor de "EL CLIENTE", consistentes en la asesoría, elaboración de documentación, revisión de requisitos y acompañamiento para la obtención de un crédito del programa Mejoravit del INFONAVIT, **sin que ello implique la realización del trámite directamente ante el INFONAVIT**, el cual será gestionado por el propio cliente o a través de un tercero designado por éste. Los servicios se prestarán hasta la autorización y desembolso del crédito, de conformidad con los términos aquí establecidos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL GESTOR".

"EL GESTOR" se obliga a realizar, de manera diligente y profesional, las siguientes actividades:

1. Brindar asesoría inicial sobre los requisitos, procedimientos y viabilidad del trámite ante el INFONAVIT.
2. Revisar y validar la documentación personal, laboral y patrimonial proporcionada por "EL CLIENTE".
3. Elaborar, integrar y preparar el expediente de solicitud conforme a los lineamientos vigentes del INFONAVIT.
4. Apoyar al cliente en la preparación de la documentación y proporcionar orientación para que éste realice el trámite ante el INFONAVIT, o bien, coordinar con un tercero designado por el cliente para dicho fin.
5. Atender y dar respuesta a las dudas que surjan durante el proceso de preparación de la solicitud.
6. Informar periódicamente a "EL CLIENTE" sobre los avances y estatus de la preparación del expediente.
7. Asesorar en la selección de proveedores o contratistas para la ejecución de las obras, si aplica.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga a:

1. Proporcionar a "EL GESTOR", de manera veraz, completa y oportuna, toda la documentación personal, laboral, fiscal y de la propiedad que le sea solicitada para integrar el expediente.
2. Cooperar y atender diligentemente las solicitudes de información, aclaración o documentación adicional que "EL GESTOR" le formule.
3. Realizar personalmente o a través de un tercero de su confianza la presentación del trámite ante el INFONAVIT, una vez que "EL GESTOR" le haya entregado el expediente completo y las instrucciones correspondientes.
4. Pagar los honorarios pactados en la forma, monto y términos establecidos en la Cláusula Quinta del presente contrato.
5. Asumir directamente el pago de todos los gastos, comisiones, derechos e impuestos inherentes al crédito y a la propiedad, tales como: comisión por apertura del INFONAVIT, gastos de avalúo, inscripción registral, permisos municipales, honorarios notariales (si aplica), y cualquier otro que no sea honorario profesional por gestión.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los servicios objeto del presente contrato darán inicio a partir de la firma del mismo y la entrega de la documentación básica por parte de "EL CLIENTE". El plazo estimado para la ejecución de los servicios será de aproximadamente 1 (un) meses, entendiéndose que este plazo es **de carácter estimado y no garantizado**, ya que los tiempos de respuesta, evaluación y resolución dependen exclusivamente de los plazos y cargas de trabajo del INFONAVIT y de la diligencia del cliente en la presentación del trámite.

QUINTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Modalidad de honorarios:

- ☒ Por porcentaje (sobre el monto del crédito) ☐ Por horas de servicio

1. **Honorarios Totales:** Por la prestación de los servicios objeto de este contrato, "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL GESTOR" la cantidad total de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.
2. **Anticipo:** A la firma del presente contrato, "EL CLIENTE" pagará a "EL GESTOR" un anticipo de \$0.00 (más IVA), el cual será descontado del total de honorarios establecido en el punto anterior. Este anticipo es **no reembolsable** y cubre los gastos iniciales de gestión y elaboración del expediente.
3. **Condición Resolutiva (Pago por Éxito):** El pago del saldo restante de los honorarios (total menos anticipo) **queda condicionado a la obtención, autorización y desembolso efectivo del crédito Mejoravit** por parte del INFONAVIT. En consecuencia, "EL CLIENTE" no estará obligado a pagar el saldo restante si el crédito no es autorizado por cualquier causa ajena a "EL GESTOR".
4. **Forma de Pago del Saldo:** Una vez que "EL CLIENTE" reciba la notificación oficial del INFONAVIT sobre la autorización y desembolso del crédito, procederá a pagar el saldo restante en un plazo no mayor a 1 (un) días hábiles, mediante transferencia electrónica, cheque certificado o efectivo, según acuerden las partes.

Gastos no Incluidos: Los honorarios aquí pactados no incluyen ningún desembolso, pago o erogación que deba realizarse ante el INFONAVIT o cualquier autoridad. Dichos gastos serán previamente notificados y autorizados por escrito por "EL CLIENTE".

| SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información documental, personal, financiera, patrimonial y de cualquier índole que se intercambie con motivo de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no utilizarla, reproducirla, divulgarla o transmitirla a terceros para fines distintos a los aquí establecidos, incluso después de la terminación del presente contrato.

| SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Para cualquier controversia, conflicto o diferencia que surja de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en Tepic, Nayarit, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder. El presente contrato se regirá por la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

Jaime Lopez Montaña

"EL CLIENTE"

Joel Ventura Gonzalez

Ortega

"EL GESTOR"

NA

TESTIGO

ANEXO ÚNICO - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

"EL CLIENTE" se compromete a proporcionar la siguiente documentación en original y copia:

- Original y copia de identificación oficial vigente (Al 200%). Puede ser pasaporte o credencial de elector.
- Acta de nacimiento en original y copia.
- Impresión o copia del CURP.
- Impresión o copia de la cédula fiscal RFC.
- Comprobante de domicilio de la vivienda a reparar o mejorar en original y copia, con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) en copia, no mayor a 2 meses.
- Copia del documento que acredita el tipo de vivienda donde se realizará la mejora.
- *En caso de de que este a otro nombre la vivienda, Original y copia de las actas de nacimiento para validar el parentesco con el propietario de la vivienda (puede estar a nombre de tu cónyuge o concubino (a), hijos (as), hermanos (as), padres, abuelos o suegros)

Documento generado mediante sistema electrónico el lunes, 16 de marzo de 2026

Este contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Folio: CON-MEJ-2026-001